



Chiriguana, Febrero Veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO:	DE	VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD
DEMANDANTE:		JORGE LUIS MALDONADO HERNANDEZ
DEMANDADO:		BERTHA ISABEL ARAGON MALDONADO
RADICACIÓN:		20178-31-84-001-2022-00033-00
ASUNTO:		INADMITE

Estudiada la demanda **VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD**, presentada por **JORGE LUIS MALDONADO HERNANDEZ**, en contra de **BERTHA ISABEL ARAGON MALDONADO**, el despacho la **INADMITE**, por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el Artículo 90 – 1 del C.G.P., en concordancia con el decreto 806 de 2020.

1. No allega prueba para demostrar el envío del traslado correspondiente con la presentación de la demanda.
2. Los testigos señalados, no cumplen a cabalidad con lo establecido en el artículo 212 del C.G.P., en cuanto a señalar de manera concreta la razón de los testigos pedidos.

Concédasele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Reconózcase y téngase al Dr. SEBASTIAN HERNANDEZ CAAMAÑO, como apoderado de **JORGE LUIS MALDONADO HERNANDEZ**, de conformidad con el poder anexo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fcc45e683fde06a78882d4dde3fccfa6bc899bb3f818dec0557fb392242f495f

Documento generado en 24/02/2022 02:01:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>